

MARIO CHIUDANO, *Contratti Commerciali del secolo XII*. Turín, 1925; 92 págs.

De la copiosa colección de documentos notariales del Archivo del Estado de Génova proceden los materiales de esta monografía. En relación con otros asuntos ya se ha aludido en nuestro ANUARIO (tomo II, pág. 296) a la importancia de aquellos manuscritos, inéditos en su inmensa mayoría. El autor los utiliza para trazar la silueta de dos negocios jurídicos íntimamente ligados con el desarrollo de la vida económica y representativos de alguna de sus características en los fines del siglo XII: la *accomandatio* y la *societas*. Precisamente Génova, por lo temprana de su organización del crédito, es una sede muy propicia para ofrecernos en estos dos negocios un cauce caudaloso y antecedente de la intervención de los Bancos en la vida del mercado del dinero. El cartulario notarial de Guillermo Cassinense ya varias veces sirvió, antes de ahora, de apoyo para otras publicaciones (pág. 2, nota 1); pero por primera vez Chiudano entra en el estudio del mismo y ofrece una acertada crítica de su extensión y de su valor, analizando sus diversas partes diplomática y paleográficamente. También las noticias aportadas sobre su vida y la actividad profesional de Guillermo Cassinense son de utilidad especial en lo que se refiere al conocimiento del ejercicio del notariado en Génova en las postrimerías del siglo XII y de la clientela de los notarios en la ciudad. Incluso sobre los rendimientos que procuraba a los más conspicuos de ellos hace algunas curiosas indicaciones.

En cuanto a los contratos que estudia el autor, además de describir sus rasgos normativos, estudia su función económica viendo en la *accomandatio* la forma más sencilla que tenía el capital privado para intervenir en las empresas mercantiles de carácter marítimo, en su inmensa mayoría, dada la importancia que ya entonces tenía Génova como potencia comercial; y en cuanto a la *societas* anota su mayor rigidez reflejada en las fórmulas de los documentos que nos transmiten su práctica. En ella se hace constar la observación de algún mayor requisito y la distinta cuota de participación para el capitalista en las ganancias obtenidas; en lo restante sus trazos son absolutamente análogos a los de la *commenda*.

Como apéndice publica el autor sesenta y nueve inscripciones de otros tantos casos tomados del cartulario del Cassinense; dos de un notario desconocido y una interesante comparación entre la anotación o minuta del notario y la redacción definitiva del documento que extendía. Todo ello de interés manifiesto.

R. C.